Asunción, de noviembre de 2024

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 6737 /2024
SIMESE Nº: 241.792/2024

SEÑOR:
ECON. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 884/2022, suscripto entre la Firma **QUIMFA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 74/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – ID N° 417.213,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia contractual hasta el **31 de diciembre de 2025.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, considerando que cuenta con pedidos de ampliación en proceso con SIMESE N° 89.256/24 – 95.8864/24 – 133.377/2024, a fin de cubrir las necesidades y, conforme a lo expuesto en Memorándum D.P.U.R.M. N° 1216/2024, en el cual mencionan sobre pertinencia de gestionar las extensiones de vigencia de los contratos actualmente vigentes.

En fecha 08 de noviembre de 2024, vía Nota DGGIES/DG Nº 6056/2024, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025.**

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

RESOLUCION DNCP N°4400/2022

d. "*La contratante podrá resolver la Ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista "(sic)*

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 884/2022, suscripto con la Empresa QUIMFA S.A.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

El contrato con la empresa **QUIMFA S.A.** fue firmada en fecha 30 de diciembre de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, constituyéndose en un plazo insuficiente para la provisión de lo adjudicado, en

CyG/MEZ

Director Administrativo

DR. OSCAR MERLO
Director General

contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2025 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 884/2022
- Copia simple Adenda
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copias de la Solicitud inicial.
- Porcentaje de ejecución

C.P. Jorge Orzusa
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Oscar Merlo
Director General Interino
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
msp BS - DOC
FECHA: 05 DIC. 2024 HORA: 08:20
241792/24 FIRMA:

241.792/24
RECIBIDO
04 DIC 2024
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Julio E. Gallardo B.
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CyG/MEZ

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

INFORME DE EJECUCION

LPN Nº 74/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" - ID N° 417.213

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo para emisión	Porcentaje Emitido
417213	LPN 74/2022	PROMEPAR S.A.	2137	ALFAMETILDOPA 500 MG . COMPRIMIDO BLISTER	43	2.880.000	1.964.470	1.464.470	915.530	68%
417213	LPN 74/2022	PROMEPAR S.A.	2216	CLARITROMICINA 500 MG . COMPRIMIDO BLISTER	15	480.000	480.000	480.000	0	100%
417213	LPN 74/2022	PROMEPAR S.A.	2118	ACICLOVIR 400 MG . COMPRIMIDO BLISTER	1	1.200.000	1.200.000	1.182.850	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2179	BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS . AEROSOL FRASCO	9	156.000	71.000	47.000	85.000	46%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2166	AZITROMICINA 200 MG/5ML . LIQUIDO ORAL FRASCO	7	168.000	168.000	168.000	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	6190	IBUPROFENO 400 MG CAPSULA BLISTER	48	3.840.000	3.840.000	3.840.000	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2469	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS . AEROSOL 200 DOSIS FRASCO	41	25.541	25.541	40.541	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2736	GANCICLOVIR 500 MG . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	40	1.320	1.320	1.320	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2135	ALBUMINA HUMANA 20-25% . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4	21.120	21.120	21.120	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2330	HIERRO ELEMENTAL (SULFATO FERROSO) 20 MG . LIQUIDO ORAL FRASCO GOTERO	36	76.800	66.886	66.886	9.914	87%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2132	AGUA DESTILADA ESTERIL INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	3	129.600	129.600	129.600	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2830	PREDNISONA 20 MG/5 ML . LIQUIDO ORAL FRASCO	29	230.400	230.400	230.400	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2811	OMEPRAZOL 20 MG . CAPSULA BLISTER	27	12.600.000	12.600.000	12.600.000	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2390	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML . LIQUIDO ORAL FRASCO GOTERO	25	230.400	230.400	230.400	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2218	CLINDAMICINA CLORHIDRATO 300 MG . CAPSULA BLISTER	16	64.800	64.800	64.800	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2209	CIPROFLOXACINA 500 MG . COMPRIMIDO BLISTER	14	3.960.000	3.960.000	3.960.000	0	100%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2198	CEFOTAXIMA 1 G . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	13	120.000	98.000	24.006	22.000	82%
417213	LPN 74/2022	QUIMFA S.A	2118	ACICLOVIR 400 MG . COMPRIMIDO BLISTER	1	720.000	720.000	720.000	0	100%

Lic. Angel [illegible] Ini. Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000• **Email:** marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 21 de noviembre de 2024

Señora:
Dr. Oscar Merlo, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, nos dirigimos a usted en relación a vuestra Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 6219/2024, referente al Contrato Abierto Nº 884/2021 suscripto con vuestra Institución en el marco de la **LPN Nº 74/2022 "Adquisición de Medicamentos Varios para el sistema de salud del MSPyBS" – PRURIANUAL - ID Nº: 417.213.-**

Al respecto, en relación a vuestra solicitud de ampliación de vigencia del contrato 884/2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, manifestamos no tener inconvenientes

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente,

C.P. Luis M. García
C.I. 3.677.416
QUIMFA Representante Legal

RECIBIDO
21 NOV 2024
D.G.G.I.E.S.
241792
1044

Rossana Pereira
Secretaria General
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS
21-11-2024
11:36hs

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA
EXPEDIENTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE BIOMEDICA
COORDINACIÓN
INFORMATICA
ASESORÍA JURÍDICA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

Asunción, 08 de noviembre de 2024

DGGIES /DG N°: 629 /2024

Señores:
QUIMFA S.A.
RUC: 80074991-1
Avda. Primer Presidente e/Yrendague
Asunción
Tel. (021) 289 4000
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 74/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 417.213,** en atención al Contrato Abierto N° 884/2022, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la Extensión de Vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2025,** atendiendo las necesidades de la Institución.

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Extensión de Vigencia y no garantiza la obtención de la misma.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

C.P. Jorge Orzusa
Encargado de Despacho
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Patricia Vidal
C.I. N°:3.390.182
Limitaciones
QUIMFA S.A.

19/11/24.

CyG/MEZ